

**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA Y EDUCATIVA**

En la ciudad de Rosario, a los \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_, entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (DNI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en representación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CUIT*:* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*,* con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante **“LA ORGANIZACION”** y la señora Lic Adriana Racca (DNI: 23.674.213), en representación de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio legal en Bv. Oroño 1261, de la ciudad de Rosario, en adelante **“LA FACULTAD”,** convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Académica y Educativa que se sujetará a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por finalidad coordinar acciones tendientes a posibilitar que estudiantes de la Licenciatura en Estadística obtengan su título de grado a través de una práctica profesional en “**LA ORGANIZACION**”.

**SEGUNDA:** La Escuela de Estadística de “**LA FACULTAD**” será la encargada de coordinar todos los aspectos académicos garantizando que se cumpla con el reglamento de Tesina y Práctica Profesional detallado en la Resolución Nº 27494-C.D.. Para ello “**LA FACULTAD**”, a través de la Escuela de Estadística, designará un docente responsable que realizará un seguimiento del alumno.

**TERCERA:** La actividad académica consiste en la realización de una práctica sobre alguna o algunas de las asignaturas cursadas durante la carrera, aplicando el conocimiento adquirido a la solución de una problemática particular de “**LA ORGANIZACIÓN**” en la cual se desempeña y tiene por objeto posibilitar a estudiantes de “**LA FACULTAD**” adquirir durante su vigencia, experiencia profesional como complemento a la formación académica recibida.

**CUARTA:** Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de “**LA ORGANIZACIÓN**”, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas, según el programa educativo que en cada caso se defina, conjuntamente con La Escuela de Estadística.

**QUINTA**: “**LA ORGANIZACIÓN**” designará un responsable interno para la atención y seguimiento del desarrollo de cada actividad, quién informará periódicamente a “**LA FACULTAD**”.

**SEXTA**: El ámbito de trabajo del alumno será “**LA ORGANIZACIÓN**” con la cual se haya celebrado el acuerdo y la duración será de doscientas horas. La jornada de actividades tendrá una duración no mayor de cuatro horas diarias, cinco días a la semana. El presente acuerdo quedará resuelto una vez cumplidas las horas estipuladas.

**SÉPTIMA**: Los alumnos deberán contar con cobertura por accidentes personales, a cargo de “**LA ORGANIZACIÓN**”, siendo la misma responsable de la integridad psicofísica de los alumnos con motivo o en ocasión de la realización del informe académico.

**OCTAVA**: Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas del establecimiento en la cual se desarrolla la actividad académica, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen en la misma. Considerarán a su vez, como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente acuerdo, con respecto a quienes incurrieran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar. A su vez, el alumno se compromete a entregar a “**LA ORGANIZACIÓN**” una copia del informe final de la actividad académica realizada.

**NOVENA:** “**LA ORGANIZACIÓN**” facilitará a la Unidad Educativa suscribiente del presente convenio la supervisión de las actividades formativas de los alumnos, así como avalará a su término los informes relativos a las actividades desarrolladas.

**DÉCIMA:** Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de Rosario, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rosario, a los \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Titular de la Organización Sra. Decana FCEyE.